

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE:

El suscrito, **C. Alejandro Ceniceros Martínez**, Diputado del Partido del Trabajo, integrante de esta LIX Legislatura Local, en ejercicio de los derechos que a mi representación confieren, en su parte conducente, los artículos 63, 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en concordancia con los numerales 3, 53, 54, 58, 67 párrafo 1, inciso e) y 2, 93, y demás aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito formular **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se convoca al Consejo Técnico creado con motivo del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas y a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública y Readaptación Social de este Poder, a una **Reunión de Trabajo** para dar seguimiento y recibir información de los avances logrados en el cumplimiento de dicho acuerdo, acción legislativa que me permito plantear con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El fenómeno de la delincuencia organizada presente en la Ciudad de Nuevo Laredo y la zona fronteriza de

Tamaulipas, donde los últimos años se ha registrado una mayor incidencia en hechos delictivos sumamente graves, hacen indispensable instrumentar acciones permanentes y eficaces en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, para devolver a los habitantes del estado la tranquilidad y la paz perdidas.

SEGUNDO.- En ese contexto, el día 30 de agosto del año 2005, representantes de los tres Poderes del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, signaron en la Ciudad de Nuevo Laredo el "*Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas*", con la intención de dar cauce a las propuestas de la ciudadanía para fortalecer las instituciones públicas en los rubros de seguridad pública y aplicación de la ley, y adecuar la normatividad y las disposiciones legales que rigen el actuar de los servidores públicos responsables de estas áreas.

En el cuerpo del referido Acuerdo se instituye un Consejo Técnico, encargado de la organización de la consulta pública, compilación de los planteamientos, propuestas y aportaciones que se reciban y la difusión de las actividades que permitan el desarrollo de los pactos asumidos.

Según el artículo QUINTO del acuerdo en comento dicho consejo se conforma con dos representantes del Poder Legislativo,

dos del Ejecutivo, dos del Judicial, uno de la comunidad jurídica local, uno del sector académico estatal y un Secretario Ejecutivo.

Por lo que respecta a la representación del Congreso, por acuerdo número LIX-35, de fecha 7 de septiembre de 2005, se designó a los CC. Diputados Servando López Moreno y Norma Leticia Salazar Vázquez, representación que está incompleta por licencia concedida a ésta última.

Una vez terminados los foros de consulta, concurrimos a una plática en el Hotel ubicado en la ex hacienda de Santa Engracia, diversos diputados, así como representantes del Gobierno del Estado y del Supremo Tribunal de Justicia, en la cual se dieron algunos informes sobre la participación ciudadana en dichos foros, pero sin llegar a conclusiones ni acuerdos concretos para el seguimiento de este importante tema.

TERCERO.- Esta Soberanía es corresponsable con el Ejecutivo y el Poder Judicial, en distintos aspectos relacionados con la procuración e impartición de justicia, pues, en base a lo dispuesto en el artículo 58, fracción I de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso, "*Expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público*", de donde se desprende que, toda acción legislativa surgida de las propuestas de los foros

temáticos para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, deberán materializarse en leyes y decretos aprobados por esta Soberanía.

CUARTO:- Asimismo, es evidente la urgencia de contar con instituciones eficientes en una sociedad democrática, para dar tranquilidad y garantizar condiciones de vida pacíficas a los habitantes del estado, con respeto a los derechos humanos y a las normas constitucionales aplicables, puesto que conforme a lo previsto en el artículo 91 fracción II, de la Constitución del Estado, son atribuciones del Gobernador "*Cuidar de la seguridad y tranquilidad del estado, según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables*", facultad relacionada con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos que precisa que "*La policía preventiva municipal... acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público...*", en tanto que el numeral 9º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, detalla las potestades del Gobernador en estas materias, al disponer, entre otras cosas, que "*En ejercicio de las facultades que la Constitución le confiere, podrá el Gobernador del Estado: I. Asumir el mando de la fuerza pública municipal en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Esta medida subsistirá mientras existan las circunstancias que la hubiesen motivado; ...*".

Razones que, sin lugar a dudas, justifican y hacen más trascendente la intervención del Ejecutivo del Estado como responsable directo de la seguridad pública en casos como el de Nuevo Laredo, y otras poblaciones de la zona fronteriza, aunado a la corresponsabilidad de este Poder en la formulación y aprobación de las leyes y decretos encaminadas a solventar la problemática planteada en la entidad.

Lo cual hace indispensable la asistencia, tanto de los integrantes de las Comisiones Legislativas de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública y Readaptación Social, como del llamado Consejo Técnico creado a partir del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, a una reunión de trabajo e información, encaminada a continuar y dar seguimiento a los trabajos de los foros de consulta pública para la reforma de las leyes y decretos que culminen con las iniciativas y reformas legislativas conducentes.

A mayor abundamiento, debe decirse que la inacción de los Poderes Públicos e, igualmente, la inconsistencia e intermitencia del trabajo de instancias como el llamado Consejo Técnico formado con motivo del citado *"Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas"*, haría nugatorio el derecho de la población a disfrutar de leyes e instituciones justas que garanticen seguridad pública y una efectiva procuración e impartición de justicia; lo cual es un reclamo permanente y sentido de los tamaulipecos.

Es también necesario recordar que cada día que pasa se recrudece la violencia, la corrupción e impunidad prevalecientes, y más ciudadanos podrían sufrir las consecuencias de la inactividad del estado en este aspecto.

De ahí que esta representación popular insista en la necesidad de dar seguimiento a la sistematización de los trabajos y conclusiones que derivan de los foros de consulta pública realizados en la materia, para lo cual es conveniente que el Congreso del Estado, por los conductos debidos, se comuniquen con los otros Poderes de la entidad, y acuerde convocar a los integrantes del Consejo Técnico creado para la comentada reforma integral, a participar en una reunión de trabajo de carácter informativo, en este recinto parlamentario, a efecto de conocer de los avances que se tenga al respecto, así como para concretar acuerdos interinstitucionales e iniciativas de consenso que nos permitan contar en fecha próxima con nuevas leyes y decretos encaminados a una mejor procuración e impartición de justicia, con pleno respeto a las garantías individuales.

QUINTO.- Es menester aclarar que la propuesta contenida en esta iniciativa acuerdo, tiene por objeto que la asistencia a la reunión de trabajo del Consejo Técnico y de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública y Readaptación Social de

este Poder, se realice en la Sala de Comisiones y no ante el Pleno, toda vez que, se trata de una propuesta que privilegia el carácter técnico e interdisciplinario de las instituciones competentes, donde debe conjugarse el trabajo coordinado de los tres poderes del estado, así como de la sociedad civil y expertos en la materia, para plantear soluciones institucionales y efectivas en el combate a la delincuencia, a la corrupción de los cuerpos policíacos e impunidad prevalecientes en la entidad, solo con miras a garantizar la seguridad pública y justicia en la entidad, sin afanes partidistas ni sujeto a presiones grupos de poder, y mucho menos, de tolerancia a bandas delictivas que operan en la entidad.

Pero, dejamos claro, también, que toda propuesta de reforma en estas materias debe formularse con pleno respeto a los derechos humanos y la ampliación de las libertades públicas y garantías ciudadanas.

De ser necesario, pido se convoque a sesión extraordinaria del Congreso para conocer y resolver sobre lo antes planteado.

Estimando justificado lo anterior me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se convoca al Consejo Técnico creado con motivo del Acuerdo para la Reforma

Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas y a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública y Readaptación Social de este Poder, a una **Reunión de Trabajo** para dar seguimiento y recibir información de los avances logrados en el cumplimiento de dicho acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO: El Congreso del Estado de Tamaulipas, convoca a los integrantes de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública y Readaptación Social de este Poder, a una **Reunión de Trabajo** para dar seguimiento y recibir información de los avances logrados en el cumplimiento de dicho acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de la reunión será dentro de los siete días siguientes a la expedición del presente acuerdo, de la autoridad competente del Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas y del Consejo Técnico referidos en el ARTÍCULO PRIMERO de este punto de acuerdo, y a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, por medio de las comisiones competentes, en términos del artículo 58 fracción XXIV, de la Constitución Política Local.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO:- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento su expedición.

A t e n t a m e n t e:

“UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO”

C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

Diputado del Partido del Trabajo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de junio de 2006.